En la villa de Totana y Sala Consistorial de ella á veinte y un dias del mes de Septiembre de mil ochocientos diez: Se juntaron los S.res Consejo Justicia y Regim.to: hasta ver: D. Juan Bautista Mar. Regidor perpetuo de este Ayuntam.to y Regente de la R.l Jurisdiccion ordinaria por ausencia del S.r Alcalde m.or que lo es de ella por S. M. D. Juan Antonio Yañez, y D. Gonzalo Josef Canovas Ferm. Regidores perpetuos de dho. Ayuntam.to Jurados, Diputados, y Sindico personero de este Comun, que abajo firmaran, para tratar los asuntos interesantes al bien y utilidad de este Comun, en cuya conformidad acordaron lo siguiente.

Se ha visto en este Ayuntam.to la superior orden que con fha. diez y seis del corriente, ha comunicado la Junta principal de Murcia, que trata de que se lleve a efecto la contribucion de la Renta de un dia, para atender a las urgencias del Cordon de Sanidad puesto p.a la Ciudad de Cartagena; y en su consecuencia: Acordo se gue. y cumpla, y se proceda a puntualizar el indicado repartimiento a la posible brevedad, acusandose el recivo p.a sus devidos efectos.

Atendiendo este Ayuntam.to a lo que esta determinado en el año anterior para los nombram.tos de Valseros de las Balsas de los heredamientos de Colomi, Tirieza y el de esta villa, y teniendose en consideracion que las notorias ocurrencias anteriores, y que aun continuan, no han permitido el que los heredam.tos se junten para las propuestas que deven hacer a este Consistorio para puntualizar el nombram.to de dhos Valsero, no apareciendo queja alguna de los que en la actualidad estan sirviendo. Acordo: Que por aora, y hasta tanto que las circunstancias lo permitan, continuen los que estan nombrados, bajo las protestas q.e reitera este Ayuntam.to

Habiendose dado noticias positivas, de que el Cano de la Fuente de la Carrasca que conduce las Aguas para el Surtido de este Publico se ha interceptado su curso a resultas de unas escavaciones echas por el Dueño de la Acienda de la Casilla; a fin de poder obrar con el devido conocimiento, y adaptarse las providencias